

fesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

### Concurso número 63

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Departamento al que está adscrita: Señales y Comunicaciones. Actividades a desarrollar: Teoría, prácticas de laboratorio y prácticas de ordenador de la asignatura Transmisión de la Información. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso-oposición.

#### Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Cubero Enrici, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Rafael Pérez Jiménez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Francisco López Ferreras, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares; don Emilio Álvarez Fernández, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Benito Ubeda Miñarro, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

#### Comisión suplente:

Presidente: Don Félix Pérez Martínez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Eduardo Hernández Pérez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Jordi Berenguer Sau, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Luis Ignacio Ortiz Berenguer, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, y don José Manuel Mossi García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

**3445** *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error advertido en la Resolución de 23 de diciembre de 1997, por la que se convocaron a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertido error en la Resolución de este Rectorado de fecha 23 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1998), por la que se convocaron a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado, al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dicho error, de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página 1369, base tercera, donde dice: «Para las plazas 36/97 y 37/97, atendiendo a las áreas de conocimiento a las que corresponde, se puede concursar con la titulación de Diplomado», debe decir: «Plazas 35/97 y 36/97».

Córdoba, 15 de enero de 1998.—El Rector, Amador Jover Moyano.

**3446** *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1998, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan a concurso plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plaza de los cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, he resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución de acuerdo con las siguientes

### Bases

Primera.—Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido al citado concurso, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

#### Tercera.—Requisitos específicos:

Catedrático de Universidad: Tener la titulación de Doctor y la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad en uno de ellos o entre ambos cuerpos.

Los aspirantes con destino distinto al de esta Universidad, justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior, mediante certificación expedida por la Universidad correspondiente.

Aquellos aspirantes doctores que no pertenezcan a ningún cuerpo docente mencionado o no tengan la antigüedad requerida, deberán acreditar haber sido eximidos por el Consejo de Universidades de tales requisitos.

Profesor titular de Universidad: Estar en posesión del título de Doctor.

No podrán concursar a plazas de Profesores titulares de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudantes de esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Profesor titular de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, con las excepciones señaladas en la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), en las que será suficiente el de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la solicitud al Rector de la Universidad de La Rioja, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido. En el caso de titulaciones extranjeras deberán acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.

c) Resguardo que justifique el pago de los derechos de examen (3.000 pesetas), que se ingresarán en Caja Rioja, urbana número 7,